

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS

ORDENANZA: 254

VISTO:

El Expediente N° 001034 y La Ordenanza N° 243 que establece la Remuneración Básica y el Adicional Remunerativo No Bonificable para las distintas categorías del escalafón de la Municipalidad de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que se puede concretar un aumento a las categorías del escalafón municipal sin comprometer los recursos que percibe este Municipio respecto a la Coparticipación.

Que los valores vigentes a la fecha son los establecidos por la Ordenanza N° 243.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°): Otorgar a partir del 1° de Julio de 2016 un incremento del 15% (quince por ciento) sobre la Remuneración Básica de las categorías del escalafón municipal establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 243.-

Artículo 2°): El Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Ordenanza N° 243 y detallado en su Anexo permanece sin modificaciones.-

Artículo 3°): Aprobar como parte de la presente el ANEXO adjunto.-

Artículo 4°): Derogar la Ordenanza N° 243.-

Artículo 5°): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.-

ANEXO

ORDENANZA N°: 254

Categoría	Remuneración Básica	Adic. Rem. No Bonif.
01	\$ 14345.50	\$ 1142.81
02	\$ 12397.12	\$ 1014.56
03	\$ 10845.12	\$ 914.81
04	\$ 9938.53	\$ 863.49
05	\$ 9139.62	\$ 811.99
06	\$ 8084.05	\$ 755.07
07	\$ 7525.84	\$ 727.78
08	\$ 6951.35	\$ 681.42
09	\$ 6634.75	\$ 665.23
10	\$ 6318.17	\$ 649.04

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 124/16DEM](#) – Fecha: 27/07/2016